



PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

329

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRU-GRI**

Pucallpa,

09 NOV. 2023

**VISTO:** La CARTA N° 061-2023-CPNR/ADM, CARTA N° 066-2023/CSL-RC, INFORME N° 062: REVISION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, OFICIO N° 0493, -2023-GRU-ORA/OC, OFICIOS N° 7223, 7338-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N° 0005321-2023-GRU-GRI-JABR, INFORMES N° 6489, 6791-2023-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 392, 410-2023-GRU-GRI/LGR, INFORME N° 094-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 julio de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO PUENTE NUEVA REQUENA" integrada por las empresas DESIAL S.A.C y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIOS S.A., suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 023-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2471130; por la suma de Cuatro Millones Quinientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Ocho y 55/100 Soles (S/ 4'505,598.55) incluido IGV, fijándose Ciento Cincuenta (150) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, con fecha 01 agosto de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO SUPERVISOR LESTER" integrado por el señor FERNANDO RAFAEL LEAN y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 024-2022-GRU-GGR, para la supervisión de la ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por la suma de Doscientos Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Nueve y 71/100 Soles (S/ 205,949.71) exonerado IGV, fijándose Ciento Ochenta (180) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 061-2023-CPNR/ADM, recibida con fecha 11 de septiembre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO PUENTE NUEVA REQUENA" presentó a la Entidad la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 023-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2471130, con los montos que indica;

Que, mediante CARTA N° 066-2023/CSL-RC, recibida con fecha 04 de octubre de 2023, el Representante Común del "CONSORCIO SUPERVISOR SAN FRANCISCO" remitió a la Entidad el INFORME N° 062: REVISION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA, con los montos que indica;

Que, mediante OFICIO N° 0493-2023-GRU-ORA/OC, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Oficina de Contabilidad en virtud al OFICIO N° 7223-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el INFORME N° 0005321-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Planificador - GRI; el

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

INFORME N° 6489-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obra y, el INFORME N° 392-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones, remitió el INFORME N° 094-2023-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 06 de noviembre de 2023, referido a la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 023-2022-GRU-GGR, señalando que "Se realizó la revisión y conciliación de los gastos efectuados con la Base de datos del Sistema Administrativo Financiera - SIAF periodo 2022 y 2023; y con los datos del reporte de los análisis de cuenta contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 - Construcciones de Estructuras - 1501.050201 - Estructuras Vial - Por Contrata, y en base al análisis realizado se obtuvo que el Costo Total del Contrato de Ejecución de Obra es de S/ 5'177,907.41. Por lo tanto, queda a responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura las afectaciones posteriores a partir de la fecha de presentación de la conciliación (...);"

Que, mediante INFORME N° 410-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Especialista en Liquidaciones, señala que procedió a revisar la liquidación presentada por el contratista, encontrando observaciones, por lo que, en aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar una nueva liquidación por parte de la Entidad, con los montos que indica;

Que, en ese contexto y mediante OFICIO N° 7338-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en virtud al INFORME N° 410-2023-GRU-GRI/LGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones y, el INFORME N° 6791-2023-GRU-GRI-SGO, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras, solicitó la aprobación de la liquidación final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 023-2022-GRU-GGR, conforme se detalla:

**1 AUTORIZADO Y PAGADO (Sin I.G.V.)**

	S/	S/
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 MONTO CONTRATADO	S/ 3'818,303.88	
1.1.2 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA	S/ 201,445.01	
1.1.3 DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/ -1,842.94	
1.1.4 DEDUCCION REAJ. AD. PARA MATERIALES	S/ 384.17	
1.1.5 MAYORES METRADOS	S/ 568,530.50	
1.1.6 REAJ. POR FORM. POL. EN MY. METRADOS	S/ 24,277.22	
1.1.7 REDUC. DE METR. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ -23,907.69	
1.1.8 MAYORES GASTOS GEN. POR AMP. DE PLAZO	S/ 23,473.44	
1.1.9 MAYORES COSTOS DIRECTOS AMP. DE PLAZO	S/ 8,058.13	
1.1.10 MENORES GASTOS GENERALES SUSP. PLAZO	S/ 3,600.00	
1.1.11 CAL. DE INTERESES POR DEM. PAGO DE VAL.	S/ 10,326.70	
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES	S/	3'554,376.67
1.2.2 REAJUSTE NETO CONCEDIDO	S/	230,954.14
1.2.3 DEDUCCION REAJUSTES ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
1.2.4 DEDUC. REAJ. ADELANTO PARA MATERIALES	S/	0.00
1.2.5 MAYORES METRADOS	S/	568,530.50
1.2.6 REAJ. NETO CONCEDIDO EN MAY. METRADOS	S/	30,595.84
1.2.7 MAYORES GASTOS GENERALES	S/	0.00
1.2.8 CALCULO DE MENORES GASTOS GENERALES	S/	3,600.00
	S/ 4'632,648.42	4'388,057.15
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>244,591.27</b>

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 - Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**2 DE LOS ADELANTOS (Sin I.G.V.)**

**2.1.0 OTORGADO**

2.1.1 ADELANTO DIRECTO S/ 381,830.39

2.1.2 ADELANTO PARA MATERIALES S/ 763,660.77

**2.2.0 AMORTIZADO**

2.2.1 ADELANTO DIRECTO S/ 381,830.39

2.2.2 ADELANTO PARA MATERIALES S/ 763,660.77

1'145,491.16

1'145,491.16

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00**

**3 MULTAS Y PENALIDADES (Sin I.G.V.)**

3.1.1 CALCULADO DE PENALIDADES S/ 0.00

3.1.2 CALCULADO DE OTRAS PENALIDADES 3,818.30

3.2.1 DESCONTADO DE PENALIDADES 0.00

3.2.2 DESCONTADO DE OTRAS PENALIDADES 3,818.30

3,818.30

3,818.30

**SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD S/ 0.00**

**4 RETENCIONES (Sin I.G.V.)**

4.1.0 RETENC. 10.00% GARANTIA DE FIEL CUMP. S/

4.1.1 RETENIDO S/ 0.00

4.1.2 DEVUELTO S/ 0.00

0.00

0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00**

**5 RESUMEN DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA**

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
		Efectivo	Efectivo
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	244,591.27
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
III	RETENCIONES	0.00	0.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>244,591.27</b>
	<b>I.G.V. 18%</b>	<b>0.00</b>	<b>44,026.43</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>288,617.70</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD 0.00  
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 288,617.70

SON: 00/100 SOLES, con I.G.V. (a favor de la Entidad)

Dirección: Jr. Raymondi Nº 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa Nº 810. Oficina 901 –  
Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Hacia la unidad, la paz y el desarrollo"*

**SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 70/100 SOLES, con I.G.V.**  
(a favor del contratista)

Siendo el Costo Total de la Ejecución de Obra:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	3'818,303.88
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 MAYORES METRADOS	568,530.50
4.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-23,907.69
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	23,473.44
6.00 MAYORES COSTOS DIRECTOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO	8,058.13
7.00 MAYORES GASTOS GENERALES EN SUSPENSION DE PLAZO	3,600.00
8.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	234,590.16
<b>SUB TOTAL MONTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>4'632,648.42</b>
I.G.V. 18%	<b>833,876.71</b>
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0023-2022-GRU-GGR</b>	<b>5'466,525.13</b>

**SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 13/100 SOLES (con I.G.V.)**

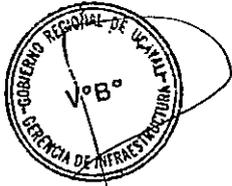
Que, el Artículo 209°, numeral 209.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto a la liquidación de contrato de obra señala que *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*; señalando además en el numeral 209.2 que *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación de obra;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8), y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, el Especialista en Liquidaciones y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2023-GRU-GR, de fecha 18 de enero de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 023-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DE PUENTE CARROZABLE Y PEATONAL SOBRE LA QUEBRADA EN LA AV. LESTER DIONICIO AMPLIACION NUEVA REQUENA DEL DISTRITO DE NUEVA REQUENA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de Inversiones N° 2471130, por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 13/100 SOLES (5'466,525.13)** incluido IGV, obtenido según cálculo:

COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA	
DESCRIPCION	IMPORTE
1.00 POR CONTRATO PRINCIPAL	3'818,303.88
2.00 ADICIONALES DE OBRA	0.00
3.00 MAYORES METRADOS	568,530.50
4.00 DEDUCTIVOS DE OBRA	-23,907.69
5.00 MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIONES DE PLAZO	23,473.44
6.00 MAYORES COSTOS DIRECTOS POR AMPLIACIONES DE PLAZO	8,058.13
7.00 MAYORES GASTOS GENERALES EN SUSPENSION DE PLAZO	3,600.00
8.00 OTROS CONCEPTOS (Deducciones, Reajustes e Intereses)	234,590.16
<b>SUB TOTAL MONTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>4'632,648.42</b>
<b>I.G.V. 18%</b>	<b>833,876.71</b>
<b>TOTAL COSTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0023-2022-GRU-GGR</b>	<b>5'466,525.13</b>

**SON:** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO Y 13/100 SOLES (con I.G.V.)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a cancelar al "CONSORCIO PUENTE NUEVA REQUENA" integrada por las empresas DESIAL S.A.C y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIOS S.A., el saldo a favor del contratista ascendente a la suma de **Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diecisiete y 70/100 Soles (S/ 288,617.70)** incluido IGV, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, proceda a devolver al "CONSORCIO PUENTE NUEVA REQUENA" integrada por las empresas DESIAL S.A.C y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIOS S.A., la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez consentida la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo adjuntado el INFORME N° 410-2023/LGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Especialista en Liquidaciones al Representante Común del "CONSORCIO PUENTE NUEVA REQUENA" integrada por las empresas DESIAL S.A.C y CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIOS S.A, en su domicilio señalado en su contrato, conforme lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 20.1.1, del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y, en caso de negativa para recibir la notificación por parte del contratista excepcionalmente deberá notificarse por conducto notarial.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Ceolaz Sánchez Quispe  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 –  
Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"